

Elaborado Por:

Dirección de Personal

Revisado:

Dirección de Gestión de la Calidad

Universitaria Rectorado

Fecha 05/05/2020

Rectorado Fecha: 26/05/2020 Aprobado:

Asamblea General de Asociados Decreto N° 083-2020-ASOC

Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 2 de 15

CONTENIDO

I. FINALIDAD	3
II. BASE LEGAL	3
III. ALCANCE	3
IV. RESPONSABILIDAD	3
V. DEFINICIONES.	4
5.1 CARGA LECTIVA	4
5.2 CARGA NO LECTIVA	4
VI. FUNCIONES DEL DOCENTE	5
VII.ASIGNACIÓN DE CARGA.	6
7.1 ASIGNACIÓN DE CARGA LECTIVA.	6
7.2 ASIGNACIÓN DE CARGA NO LECTIVA	8
7.2.1 ASIGNACIÓN PARA GESTIÓN ACADÉMICA.	8
7.2.2 ASIGNACIÓN PARA LABOR ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA.	8
7.2.3 ASIGNACIÓN PARA GESTIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL.	8
7.2.4 ASIGNACIÓN PARA ASESORÍA DE TESIS.	8
7.2.5 ASIGNACIÓN PARA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.	9
7.2.6 ASIGNACIÓN PARA RESPONSABILIDAD SOCIAL	9
7.2.7 ASIGNACIÓN PARA SUPERVISIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.	10
7.2.8 ASIGNACIÓN PARA TUTORÍA ACADÉMICA.	10
7.2.9 FORMACIÓN PERSONAL DOCENTE	10
VIII. REVISION Y APROBACIÓN DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA.	12
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12
X. ANEXOS	13

Elaborado Por:	Revisado:	Aprobado:
Dirección de Personal	Dirección de Gestión de la Calidad	Asamblea General de Asociados
	Universitaria	Decreto N° 083-2020-ASOC
	Rectorado	
Fecha 05/05/2020	Fecha: 26/05/2020	Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 3 de 15

I. FINALIDAD

Establecer el procedimiento para la asignación de carga lectiva y no lectiva del docente USAT, de tal manera que se garantice el servicio académico universitario y la optimización del recurso humano, asi mismo asegurar que cada Dirección de Departamento Académico realice la distribución horaria para la labor docente de manera eficaz y eficiente.

II. BASE LEGAL

Ley Universitaria N° 30220

Estatuto de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo

Reglamento General de la USAT.

Reglamento de Estudios de Pregrado.

Reglamento del Personal Docente - USAT

Reglamento Interno de Trabajo - USAT.

III. ALCANCE

La presente Directiva aplica a todos los docentes y Departamentos Académicos involucrados en la asignación de la carga lectiva y no lectiva.

También aplica a todo directivos USAT al momento de considerar a un docente como recurso humano en el desarrollo de sus actividades administrativas.

IV. RESPONSABILIDAD

- La Dirección de Personal es el encargado de revisar, aprobar y administrar la asignación de carga lectiva y no lectiva del docente USAT. Asi mismo es el encargado de revisar y aprobar el horario registrado por el docente, en segunda instancia.
- El Director de Departamento Académico es el responsable de asignar las carga lectiva y no lectiva del docente USAT en un determinado semestre académico. Asi mismo es el encargado de revisar y aprobar el horario registrado por el docente, en primera instancia.
- Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Direcciones Administrativas y Direcciones de Escuela, tienen la responsabilidad de solicitar con tiempo la necesidad de docentes a la Dirección de Departamento, para horas lectivas,

Elaborado Por:	Revisado:	Aprobado:
Dirección de Personal	Dirección de Gestión de la Calidad	Asamblea General de Asociados
	Universitaria	Decreto N° 083-2020-ASOC
	Rectorado	
Fecha 05/05/2020	Fecha: 26/05/2020	Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 4 de 15

asesoría, jurado de tesis, participación en comités, entre otras actividades contempladas en la presente directiva.

- El Vicerrectorado de Investigación tiene la responsabilidad de evaluar los proyectos de investigación de los docentes y proponer a las Direcciones de Departamento Académico, el número de horas de investigación que considera se deban asignar en el siguiente semestre académico.
- La Dirección de Tecnologías de la Información garantizará el correcto funcionamiento del módulo de horarios contemplando los ítems establecidos en la presente directiva.
- Los docentes son los responsables de registrar y cumplir la distribución de sus horas de trabajo en el módulo "Personal" del campus virtual. El horario es fijado en función a las asignaturas asignadas y las actividades encargadas. La variación de la jornada diferenciada de trabajo, como lo establece el Reglamento Interno de Trabajo, se justificará con un informe de la Dirección de Departamento a la Dirección de Personal.

V. DEFINICIONES.

5.1 CARGA LECTIVA

Horas asignadas por semana que el docente emplea para el dictado de clases teóricas y/o prácticas, que pueden ser desarrolladas en aulas, laboratorios, hospitales u otras instituciones para el aprendizaje de los estudiantes. Estas horas son desarrolladas por los docentes en la escuela preuniversitaria y el pregrado.

También comprende horas que el docente dedica en instituciones que han solicitado cooperación a la USAT, como el Seminario Santo Toribio de Mogrovejo y el Preseminario.

5.2 CARGA NO LECTIVA

Horas asignadas a la semana que el docente emplea para complementar y asegurar el logro de competencias, comprende: gestión académica, gestión académica-administrativa, gestión de apoyo Institucional, asesoría de tesis, supervisión de prácticas pre profesionales, tutoria académica, Investigación e innovación, responsabilidad Social.

a. Gestión Académica. Horas a la semana empleadas por el docente para las actividades no estructuradas: Preparación de materiales didácticos (diapositivas, guías de práctica, talleres, otros), elaboración y revisión de evaluaciones, registro de notas, así como asesoría académica, profesional. Corresponde al 30% de sus horas lectivas asignadas.

Elaborado Por:	Revisado:	Aprobado:
Dirección de Personal	Dirección de Gestión de la Calidad	Asamblea General de Asociados
	Universitaria	Decreto N° 083-2020-ASOC
	Rectorado	
Fecha 05/05/2020	Fecha: 26/05/2020	Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 5 de 15

- b. Gestión Académico-Administrativa. Horas a la semana empleadas por el docente para la ejecución de actividades de apoyo y soporte a las labores de apoyo a las Coordinacióm de Investigación; al Comité Curricular y Calidad (Licenciamiento, Acreditación), Secretaría académica, Jurado de tesis. También comprende la labor de monitoreo y evaluación docente, tanto en la USAT como en instituciones donde se realizan actividades formativas complementarias. Adicionalmente, las Direcciones de Departamento Académico pueden asignar tareas que contribuyan a la mejora del servicio educativo, a solicitud de las autoridades académicas de la USAT.
- c. Gestión de Apoyo Institucional. Horas a la semana empleadas para fortalecer las actividades académicas y administrativas de la Universidad. El Rectorado o Asamblea General de Asociados, designan a docentes que cumplen con un determinado perfil para desempeñar funciones directivas.
 - El personal docente es designado con Resolución Rectoral o Decreto de la Asamblea General de Asociados y cumple un horario determinado para la gestión de apoyo institucional.
- d. Asesoría de Tesis. Son las horas a la semana que el docente emplea para la asesoría y supervisión del estudiante, tanto en la elaboración y ejecución del proyecto de tesis como en la redacción del informe final.
- e. Investigación e innovación: Son las horas a la semana empleadas para el desarrollo de proyectos de investigación o innovación previamente aprobados por las instancias correspondientes.
- f. Responsabilidad Social. Son horas asignadas a docentes para la ejecución de proyectos de responsabilidad social de las carreras profesionales o de la Universidad
- g. Supervisión de prácticas pre profesionales. Son horas asignadas a docentes para la supervisión de prácticas en instituciones que mantienen o no convenio con la USAT.
- h. Tutoría académica. Son horas a la semana asignadas a algunos docentes para las acciones de seguimiento del desempeño académico del estudiante.
- i. Formación personal docente. Es una hora semanal asignada para la formación personal, a los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los cuales estan obligados a registrarla en el sistema. Los docentes por horas podrán también asistir a esta franja de formación.

VI. FUNCIONES DEL DOCENTE

El docente tienen como funciones: La Docencia, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, responsabilidad social universitaria y la gestión académica-administrativa

Elaborado Por:	Revisado:	Aprobado:
Dirección de Personal	Dirección de Gestión de la Calidad	Asamblea General de Asociados
	Universitaria	Decreto N° 083-2020-ASOC
	Rectorado	
Fecha 05/05/2020	Fecha: 26/05/2020	Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 6 de 15

VII. ASIGNACIÓN DE CARGA.

7.1 ASIGNACIÓN DE CARGA LECTIVA.

Para la asignación de horas lectivas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Después de realizada la programación académica de asignaturas con sus respectivos grupos y horarios, el Director de Escuela propone a través del campus virtual, los docentes que podrían asumir las asignaturas. Para ello deberá tener en cuenta el "perfil del docente para cada asignatura" (ver anexo 1).
- b) Una vez cumplido el plazo para la programación de asignaturas y conociendo el requerimiento de las Escuelas, las Direcciones de Departamento Académico procederán a la asignación de carga lectiva. Para ello es necesario tener en cuenta: condición y modalidad de contrato del docente, especialidad, experiencia, capacitación, investigaciones en el área, evaluación de su desempeño, entre otros aspectos que involucren una mejora continua del servicio académico.
- c) La asignación de equipos de docentes en una determinada asignatura deberá tener en cuenta la metodología de la misma y las competencias que se quieran lograr en un determinado tiempo. En el campus virtual el docente solo se ha de registrar las horas efectivas de trabajo, especialmente cuando en el equipo de docentes un grupo trabaja la teoría y otro la práctica.
- d) Para la asignación de carga lectiva, los Directores de Departamento deberán proceder de acuerdo con lo establecido por la Universidad. En la tabla 1 se muestra las horas lectivas a asignar.

Tabla 1. Asignación de horas lectivas

CARGO\APOYO A	HORAS LECTIVAS POR
	SEMANA
Rector	5 horas
Capellan Mayor	5 horas
Decanos	10 horas
Directores de Departamento.	
Mayor de 150 docentes en Departamento	5 horas
Menor de 150 docentes en Departamento	10 horas

Elaborado Por:	Revisado:	Aprobado:
Dirección de Personal	Dirección de Gestión de la Calidad	Asamblea General de Asociados
	Universitaria	Decreto N° 083-2020-ASOC
	Rectorado	
Fecha 05/05/2020	Fecha: 26/05/2020	Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 7 de 15

Directores de Escuela.	
Mayor de 500 estudiantes	5 horas.
Menor de 500 estudiantes	10 horas
Director General de Asuntos Docentes, Director General	
de Asuntos Estudiantiles, Director Académico, Director	5 b
de Gestión de la Calidad, Director de Finanzas y Director	5 horas
de Planificación.	
Director Posgrado, Responsabilidad Social	
Universitaria, Director Tutoría, Director Tecnologías de	
la Información Director Instituto Bioetica, Director	10 horas
CEFO, Director Clínica, Director de Consultorio Jurídica,	
Otras Direcciones	
Coordinador de Investigación Institucional,	
Coordinador General Go, Coordinador de Educación	15 horas
Continua, Coordinador Académico de Posgrado.	
Secretaría Académica de Pregrado y Posgrado.	15 horas
Docentes a tiempo completo	Entre 20 a 28 horas.
Docentes a tiempo parcial (20 horas)	Entre 13 a 15 horas.
Docentes a tiempo parcial (>20 horas)	Entre 24 a 25 horas.
Docentes a tiempo parcial (< 20 horas)	Entre 3 a 19 horas.

- e) Podrá asignarse 28 horas lectivas a docentes de tiempo completo que solo se dediquen a esta actividad.
- f) La asignación de horas lectivas en programas de profesionalización y Go (programas para personas que trabajan), no están comprendidas en el literal d). Los docentes que participen en estos programas, se regirán por las condiciones que se establezcan en los contratos o sus adendas. Es responsabilidad de los Directores de Departamento Académico velar por el cumplimiento de este literal.¹
- g) La asignación de horas lectivas para docentes de programas de Posgrado y Educación Continua, serán asignadas por los Directores de

¹ Este acápite queda suspendido hasta que termine el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social obligatorio.

Elaborado Por:	Revisado:	Aprobado:
Dirección de Personal	Dirección de Gestión de la Calidad	Asamblea General de Asociados
	Universitaria	Decreto N° 083-2020-ASOC
	Rectorado	
Fecha 05/05/2020	Fecha: 26/05/2020	Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 8 de 15

Departamento Académico previa coordinación con la Dirección de Posgrado.

7.2 ASIGNACIÓN DE CARGA NO LECTIVA

7.2.1 Asignación para gestión académica.

La asignación de horas para esta actividad comprende el treinta por ciento (30%) de las horas lectivas asignadas. Los docentes que trabajan en la Escuela preuniversitaria y los docentes contratados por horas no gozan de este tipo de reconocimiento.

7.2.2 Asignación para labor académico-administrativa.

Para la asignación académico-administrativa es necesario registrar en el módulo "horarios" del campus virtual, el número y fecha del documento de designación del docente para tal función. Como esta designación se renueva cada semestre académico, el docente deberá emitir un informe donde especifique toda la labor desempeñada y entregue los resultados obtenidos de su trabajo. El número de horas asignadas para labores académico administrativas de apoyo se especifican en la tabla N 02.

7.2.3 Asignación para gestión de apoyo institucional.

El docente que realiza gestión de apoyo institucional ha sido designado por el Rectorado y/o la asamblea general de asocioado y las horas dedicadas a esta función se deben registrar anotando el número y fecha del documento emitido para tal fin.

7.2.4 Asignación para asesoría de tesis.

El Director de Departamento académico, a propuesta del Director de Escuela, asigna horas para asesoría de tesis a un docente con quien se ha coordinado que asumirá esta tarea.

El número de tesis a asesorar estará en función de las necesidades académicas de las Escuelas. En caso de necesidad podrá contratarse a docentes solo para esta tarea.

Elaborado Por:	Revisado:	Aprobado:
Dirección de Personal	Dirección de Gestión de la Calidad	Asamblea General de Asociados
	Universitaria	Decreto N° 083-2020-ASOC
	Rectorado	
Fecha 05/05/2020	Fecha: 26/05/2020	Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 9 de 15

Después de oficializada la asesoría, mediante comunicación escrita al docente y estudiante, deberá registrarse en el módulo respectivo del campus virtual.

Cada investigación presentada tiene derecho a 10 sesiones de asesoría de una hora como máximo en el transcurso del semestre, siempre que el estudiante esté matriculado.

Las 6 o 7 horas por asesoría restantes durante el semestre serán utilizadas para la revisión de proyectos o informes y para la participación como jurado en la sustentación de informes finales.

La designación como Jurado de Tesis se notificará con una Resolución de Decanato.

7.2.5 Asignación para investigación e innovación.

Para la asignación de horas de Investigación e Innovación, el docente remitirá el Proyecto de Investigación al Vicerrectorado de Investigación, quien después evaluarlo y aprobarlo, comunicará el resultado al Director de Departamento y propondrá el número de horas a la semana para el desarrollo de la investigación (5 a 10 horas dependiedo del proyecto). Se entiende que la autorización de estas horas y del número de ellas que se utilizarán en la semana, se establece al presentar un cronograma de trabajo donde se especifica la entrega de resultados y su publicación académico - científica, en conformidad con el Reglamento de Investigación vigente.

La presentación de resultados en los plazos establecidos constituye un mérito para la asignación de nueva carga horaria en investigación e innovación.

7.2.6 Asignación para responsabilidad social

Las horas para responsabilidad social (5 a 10), son asignadas por el Departamento Académico a docentes que ejecutan proyectos de responsabilidad social de los programas de estudios o de la universidad, las horas asignadas son evaludas de acuerdo al proyecto a ejecutar.

Elaborado Por:	Revisado:	Aprobado:
Dirección de Personal	Dirección de Gestión de la Calidad	Asamblea General de Asociados
	Universitaria	Decreto N° 083-2020-ASOC
	Rectorado	
Fecha 05/05/2020	Fecha: 26/05/2020	Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 10 de 15

7.2.7 Asignación para supervisión de prácticas pre profesionales.

Las horas para la supervisión de prácticas pre profesionales (3 horas), son asignadas a docentes que realizan un seguimiento del desempeño académico de estudiantes que cumplen con su formación en instituciones que mantienen o no convenio con la USAT, en conformidad con las directivas o normas de cada Programa de Estudios.

7.2.8 Asignación para tutoría académica.

Las horas para tutoria académica son horas asignadas a algunos docentes. La asignación es de 2 horas semanales por cada 100 estudiantes asignados. Según las necesidades de la Escuela, de acuerdo a la población estudiantil y con especial atención a estudiantes con problemas académicos, el Director de Escuela propone al Director de Departamento Académico, el número de docentes que necesitará para realizar acciones de seguimiento del desempeño académico del estudiante.

Coordinada la designación de docentes, el Director de Escuela asignará a cada uno, un número de estudiantes a monitorear. De acuerdo a los casos presentados, el tutor académico se comunicará con los estudiantes con problemas de asistencia, coordinará con los docentes las acciones remediales de índole académico, los problemas de salud con la Dirección de Bienestar Estudiantil y si lo considera necesario, una entrevista con Capellanía o una entrevista psicológica con la Dirección de Tutoría.

EL tutor académico de informar mensualmente a la Dirección de Escuela con Copia a Dirección de Tutoria sobre las acciones de seguimiento de los estudiantes.

Al finalizar el semestre, el tutor académico presentará un informe consolidado de todas las acciones de seguimiento realizadas, este informe debe estar dirigido al Director de Escuela con copia a Dirección de Tutoría.

7.2.9 Formación personal docente

Es una hora semanal obligatoria asignada para la formación personal, la asignación es para los docentes de tiempo completo y medio tiempo, los cuales deben registrarla en el sistema. Los docentes por horas podrán también asistir a esta franja de formación.

Elaborado Por:	Revisado:	Aprobado:
Dirección de Personal	Dirección de Gestión de la Calidad	Asamblea General de Asociados
	Universitaria	Decreto N° 083-2020-ASOC
	Rectorado	
Fecha 05/05/2020	Fecha: 26/05/2020	Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 11 de 15

En la tabla 2 se presenta un resumen de la asignación de horas No Lectivas

Tabla 2. Asignación de horas No lectivas por semana

N°	COMITÉS Y/O APOYO	HORAS A ASIGNAR POR SEMANA
1	Asignación Para Gestión académica.	30% de las horas
	(Los docentes que trabajan en la Escuela preuniversitaria y los docentes contratados por horas no gozan de este tipo de reconocimiento)	lectivas
2	Asignación Para Labor Académico - Administrativa.	
	 a. Docente de Apoyo a Coordinación de Tesis - Mayor de 120 estudiantes matriculados en cursos de investigación relacionados a proyecto, ejecución y elaboración de informes de tesis. - Menor de 120 estudiantes matriculados en cursos de investigación 	4 horas
	relacionados a proyecto, ejecución y elaboración de informes de tesis.	2 horas
	b. Docente de Apoyo a los Programas de Maestría (coordinadores)	3 horas
	c. Docentes colaboradores en Institutos	2 horas
	d. Secretario Académico	5 horas
	g. Comité de Ética	4 horas
	h. Comité Central de Gestión Curricular USAT	5 horas*
	i. Comité de Calidad y Gestión Curricular de carrera	5 horas
	i. Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica	2 horas
	j. Comité Permanente de Admisión	3 – 5 horas
3	Asignación para asesoría de tesis	1 hora / asesorado
4	Asignación para investigación e innovación. (Proyectos Aprobados)	5 - 10 horas
5	Asignación para Responsabilidad social (Proyectos Aprobados)	5-10 horas
6	Asignación Para Supervisión de Prácticas profesionales	3 horas
7	Asignación para Tutoría Académica Por cada 100 estudiantes tutoriados	2 horas
8	Formación personal docente (obligatorio para docentes de tiempo completo y medio tiempo)	1 hora

^{*}Temporalmente mientras dure el estado de emergencia se reduce a 2 horas.

Elaborado Por:	Revisado:	Aprobado:
Dirección de Personal	Dirección de Gestión de la Calidad	Asamblea General de Asociados
	Universitaria	Decreto N° 083-2020-ASOC
	Rectorado	
Fecha 05/05/2020	Fecha: 26/05/2020	Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 12 de 15

VIII. REVISION Y APROBACIÓN DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA.

Culminada la asignación de horas lectivas, la Direcciones de Departamento sustentarán ante la Dirección de Personal la carga asignada y el cumplimiento de horas asignadas. Revisada la carga lectiva y no lectiva, en caso de no existir alguna observación la Directora de Personal aprobará la carga docente.

En la primera semana de iniciado el semestre académico el docente esta obligado a registrar su horario de carga lectiva y no lectiva, luego de ello el Director de Departamento Académico revisará dicho registro y aprobará el horario en primera instancia.

En segunda instancia la Dirección de Personal revisará los horarios registrados en el sistema, en caso no existiese alguna observación aprobará los horarios de la jornada laboral .

Aprobado el horario de la jornada laboral, el Director de Departamento Académico remitirá un memorando al docente para dejar constancia de las actividades asignadas, dentro de su Facultad u otra, indicándole además que al final del semestre académico, deberá presentar un informe escrito de lo actuado exponiendo los resultados obtenidos en su labor.

La asignación de carga académico-administrativa en otras dependencias institucionales (no Facultades) se hará con memorando de la Dirección de Personal.

Los diferentes comités que se constituyan deberán ser designados con un documento, donde constará la temporalidad, el plan de trabajo, el horario de trabajo y el plazo de entrega de resultados esperados en tal designación.

La USAT se reserva el derecho de aplicar las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las labores registradas y aprobadas en el módulo "Personal" del campus virtual, en concordancia con las normas que constituyen la base legal de la presente directiva.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Deróguese cualquier disposición anterior referida a la asignación de tareas o carga lectiva del docente USAT.

Elaborado Por:	Revisado:	Aprobado:
Dirección de Personal	Dirección de Gestión de la Calidad	Asamblea General de Asociados
	Universitaria	Decreto N° 083-2020-ASOC
	Rectorado	
Fecha 05/05/2020	Fecha: 26/05/2020	Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 13 de 15

2. Lo no previsto en la presente directiva será visto y resuelto por la Dirección Dirección de Personal y el Consejo de Administración en concordancia con los documentos normativos de la USAT.

X. ANEXOS

Elaborado Por: Dirección de Personal

Fecha 05/05/2020

Revisado: Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Rectorado

Fecha: 26/05/2020

Aprobado:

Asamblea General de Asociados Decreto Nº 083-2020-ASOC

Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 14 de 15

ANEXO 1 PERFIL DOCENTE PARA LA ASIGNATURA DE

	DEDEH DOCENTE	FACULTAD:
USAT	PERFIL DOCENTE PARA LA ASIGNATURA DE XXXXX	DEPARTAMENTO:
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo		ESCUELA:
	I. DATOS DE LA ASIGNATURA	
NOMBRE DE LA ASIGNATURA		
CÓDIGO DE LA ASIGNATURA		
CICLO DE LA ASIGNATURA		
ÁREA DE LA ASIGNATURA		
TIPO DE SERVICIO		
SUMILLA		
	II. REQUISITOS BÁSICOS	
GRADO A CADÉMICO	Maestría	Opoctorado
GRADO ACADEMICO	Denominación: Especificar si se requiere	
SEGUNDA ESPECIALIDAD	Si	○ No
SEGUNDA ESPECIALIDAD	Denominación: Especificar si se requiere	
TÍTULO PROFESIONAL	Licenciado en XXXXXXX, Ingeniero en XXXXXXXXX, Medico XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXX o carreras afines.	
COLEGIADO HABILITADO	○ Indispensable ○ Deseable	
	N° años ejerciendo la carrera: <u>XXXXXX</u>	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Área: <u>Especificar el área en la que se requiere experienc</u> ia	
	N° años ejerciendo en el área requerida: <u>XXXXXX</u>	
EXPERIENCIA EN DOCENCIA	Área: <u>Especificar el área en la que se requiere experiencia</u>	
UNIVERSITARIA	N° años ejerciendo en el área requerida: <u>XXXXXX</u>	
FORMACIÓN EN ANDRAGOGÍA (EDUCACIÓN PARA ADULTOS)		
CAPACITACIÓN RELACIONADA	Diplomado(s) Ondispensable Curso(s)	○ Indispensable
A LA ASIGNATURA	Deseable	O Deseable
	Proyectos Ejecutados	Registrado en DINA
INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA ASIGNATURA	Proyectos Concursados	Registrado en REGINA
	Publicaciones	
OTROS		
ELABORA DO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Dirección de Escuela	Dirección de Departamento	Dirección General de Asuntos Docentes
		· ·

Elaborado Por:	Revisado:	Aprobado:
Dirección de Personal	Dirección de Gestión de la Calidad	Asamblea General de Asociados
	Universitaria	Decreto N° 083-2020-ASOC
	Rectorado	
Fecha 05/05/2020	Fecha: 26/05/2020	Fecha Aprobación: 27/05/2020



Código: DTVA- 001-PERS

Versión: 01 Página 15 de 15

ANEXO 2

Modelo de memorando de asignación de carga lectiva y no lectiva

		MEMORANDO N° Año /Dpto. Acad. Fac [xxx]
Α	:	Docente [xxx]
De	:	Director de Departamento Académico
Asunto	:	Asignación de Carga lectiva y no lectiva
Fecha	:	
728, Le Reglam	ey de ento Ir	Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la rle que, en atención a lo establecido en el artículo 9º del TUO del D. Leg. Nº Productividad y Competitividad Laboral (LPCL) y del artículo 12° y 66° del nterno de Trabajo (RIT) - USAT, le informo que durante el semestre académico ed desarrollará las siguientes actividades:
	as lect	
		cadémica : (horas)
		démico-administrativa : (horas)
		e apoyo institucional : (horas)
5. Ase		
		ón e innovación : (horas) n de prácticas
Pre	profes	ionales : (horas)
8. Asig	gnaciói	n para tutoría académica: (horas)
9. For	maciór	personal docente : (horas)
semana	de co	lir la labor encomendada dentro de su jornada laboral y al término de una oncluido el semestre académico, deberá informar por escrito los resultados su trabajo.
	Atenta	mente
		Director de Departamento Académico
CC.		
•	Direcció	on de Personal

Elaborado Por: Revisado: Aprobado:
Dirección de Personal Dirección de Gestión de la Calidad Asamblea General de Asociados

Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria

Rectorado

Fecha Aprobación: 27/05/2020

Decreto N° 083-2020-ASOC

Fecha 05/05/2020

Fecha: 26/05/2020